



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Decreto de Alcaldía N° 001-2016

Crnel. G. Albarracín. L., 13 ENE 2016

VISTO:

El Informe N° 517-2015-SMRR-SGPRCT-GPP/MDPP, de fecha 24 de Diciembre de 2014, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica y el Informe N° 117-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL, de fecha 06 de Marzo de 2015, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 517-2015-SMRR-SGPRCT-GPP/MDPP, de fecha 24 de Diciembre de 2014, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, remite opinión técnica de modificación parcial del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), de los procedimientos de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, respecto de los procedimientos de Acceso a la Información Pública que posea las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Que, con el Informe N° 117-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL, de fecha 06 de Marzo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable respecto de la mencionada propuesta de modificación parcial de TUPA.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Ordenanza Municipal; asimismo en el punto 30.5 señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Decretos de Alcaldía establece normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% UIT	Si.	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Post-tivo					
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL												
1	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA QUE POSEAN LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal: Ley N°27806, Art. 11° y 17° (03.08.2002) Ley N°27927, Art. 1° (04.02.2003) D.S. N°072-2003-PCM, Art. 5°, 10°, 12° y 13° (07.08.2003) D.S. N°070-2013-PCM, Art. 1° (14.06.2013)	1 Solicitud de Acceso a la Información Pública, dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2 Recibo de pago del derecho de reproducción - Tasa por copia simple - Tasa por copia digital en CD - Información vía correo electrónico - Tasa por Copia Certificada	F.-SAIP		0.0025 0.0506 GRATUITO 0.0101	X	7 (siete) días hábiles	Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo Central MDCGAL Avenida Municipal SIN Cuadra 12 DCGAL	Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional	Secretario General	Alcalde	
2	FEDATEO DE DOCUMENTOS Solo para tramitación de procedimientos ante la Municipalidad Base Legal: Ley N°27444, Art. 43° y 107° (11.04.2001)	Exhibición de los documentos originales y copias respectivas para fedatear		GRATUITO	X		Funcionario Autorizado MDCGAL Avenida Municipal SIN Cuadra 12 DCGAL	Funcionario Autorizado MDCGAL				

